ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

(ART. 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ART. 96 LEY 489 DE 1998 y DECRETO 092 DE 2017)

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

ENTIDAD:	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	**SECRETARÍA DE VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN**
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	**ANAURY LORA MARQUEZ** **Secretario de Víctimas y Reconciliación**
TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN - PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	**JULIO 2023**
CBPIN	**2022002130084**

2. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:

Dando cumplimiento a lo establecido por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se justifica la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar proceso competitivo definido en el Decreto 092 de 2017 para **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS ITINERANTES PARA LA PARTICIPACION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO CON ENFOQUE ETNICO Y DIFERENCIAL BOLÍVAR".**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política provee en el artículo 2 como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación …"; el Artículo 13 establece que "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades, religión, opinión política o filosófica. El estado promoverá las condiciones para que la

igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Asimismo, en su artículo 22 dispone que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. En desarrollo de este mandato constitucional, el 10 de junio de 2011, El Congreso de la República aprobó la ley de víctimas y restitución de tierras, por medio de la cual el Gobierno nacional dispone de medidas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno para los afectados a partir del primero de enero de 1985; esta ley fue promulgada, con el objetivo de reconocer los derechos de los colombianos afectados por los diferentes actores del conflicto armado colombiano y de los derechos que tienen a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

Las víctimas del conflicto presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, demandando participación en la oferta institucional, así como atención y asistencia por parte del estado y la sociedad civil. Muchas víctimas del conflicto armado viven en zonas muy apartadas de las cabeceras municipales, de difícil acceso, inclusive sin señal de teléfono impidiendo mantenerse informadas de los diferentes programas que tiene la administración local, departamental y nacional por la cual puedan beneficiarse, esto deriva una baja participación de las víctimas del conflicto de los programas y servicios que tiene el Estado e inclusive empresas privadas de servicios públicos.

El 20% de la población Bolivarense es Victima del Conflicto Armado, es decir que 444.624 personas aproximadamente, siendo 382.319 sujetos de atención, han sufrido diferentes hechos victimizantes y no tienen garantías para el cumplimiento de sus derechos básicos, para contar con una calidad de vida digna ya que no hay mecanismos que garanticen la participación de toda la población víctima de la oferta estatal por la dificultad que algunas víctimas presentan para desplazarse hasta las oficinas de las entidades

Lo anterior obedece a que muchas de las victimas viven en zonas de difícil acceso, tienen muchas limitaciones tecnológicas lo cual ocasiona baja participación en los programas del estado o de instituciones y/u organizaciones de servicio público y/o comunitario, entre otros.

Es deber del Gobierno promover y garantizar la participación de las víctimas en el diseño, ejecución y evaluación a la política de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; para tal fin ha dispuesto una normatividad para garantizar el goce efectivo del derecho a la participación que se recoge en la Ley 1448 de 2011, el Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y las Resoluciones 01668 de diciembre de

2020, 0588 del 13 de junio de 2013 y 1448 del 26 de diciembre de 2013 por medio de las cuales se adopta y reglamenta el protocolo de participación y las responsabilidades de las Entidades territoriales frente al cumplimiento de las disposiciones de participación.

Tal como se mencionó, actualmente existen en el Departamento de Bolívar un total de 444.624 víctimas del conflicto (RNI, Junioc-2022) y en muchas zonas de nuestro departamento, especialmente en aquellos veredales, presentan muchas inconvenientes para poder acceder a los programas y proyectos que se desarrollan en el territorio; debido a su situación de recursos, desplazamiento y/o conectividad no pueden enterarse y mucho menos aprovechar los programas institucionales.

Precisamente, para solucionar la problemática presentada respecto de las víctimas del conflicto que por diferentes motivos se les imposibilita acceder a los programas gubernamentales, se requiere el desarrollo de Las Jornadas Itinerantes para la participación, atención y asistencia a las víctimas en Bolívar, como una respuesta a la dificultad que tienen estas en el territorio cuando es de difícil acceso para poder aprovechar la oferta institucional y ser reparadas.

Las Jornadas Itinerantes de Participación, Atención y Asistencia es una estrategia para garantizar la participación y aprovechamiento de la oferta institucional del estado y de otras entidades públicas o privadas por parte de las víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta aquellas victimas que por condiciones especiales no tienen un fácil acceso a esta oferta, el cual puede derivarse por encontrarse en zona de difícil acceso, por no tener las herramientas de comunicación necesarias para poder enterarse de los programas y oportunidades que tiene el Estado para ellos.

Las Jornadas itinerantes son actividades extramurales que se realizan en el territorio, desplazando todo el aparato del Estado para contribuir en la reparación integral y asistencia de las victimas logrando que las Victimas accedan sin necesidad de hacer largos trayectos ya que encontrara toda la oferta en un solo sitio. En las Jornadas Itinerantes se prestan servicios primordialmente de salud, recreación, deporte, cultural, y se abren los espacios para el dialogo entre entidades y representantes de la comunidad para establecer acuerdos de intervención y hacer seguimiento a los mismos.

El propósito de estas es llevar la oferta institucional in situ, para que las Victimas que por condiciones físicas de los lugares donde habitan o por restricciones de la Emergencia Sanitaria no pueden acceder a los servicios del Estado.

Para la realización de estas jornadas, se requiere la participación de los funcionarios de las diferentes secretarias de la Gobernación y las Alcaldías, así como también de las entidades de la Gobernación como ICULTUR, IDERBOL y Aguas de Bolívar, así como también las entidades que hacen parte del SNARIV y otras del sector privado que quieran sumarse a esta estrategia de atención. Esta estrategia se ha convertido en un movimiento que ha permitido la vinculación de personal voluntario y Organizaciones sin ánimo de lucro, que participa en estas Jornadas Itinerantes colocando a su disposición todas sus capacidades para desarrollar todas y cada una de las actividades propuestas a las comunidades, con el fin que la oferta institucional sea completa e integral técnicamente.

Por otro lado, las jornadas de atención y asistencia son de carácter especial para los sujetos de reparación colectiva, retornos y reubicaciones, o aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por efectos de la violencia o emergencias ambientales, pues el objetivo es que estás comunidades conozcan la oferta institucional de la Gobernación de Bolívar, Alcaldía, entidades del orden Nacional y todas aquellas que hacen parte del SNARIV y así puedan acceder a ellas, luego de un proceso social y psicológico, mantener lazos de seguimiento y articulación con la administración municipal, departamental y nacional.

Las jornadas itinerantes se realizan con el fin de dar cumplimiento a la política pública de víctimas, y así recuperar la confianza entre la población víctima y la administración pública; toda vez que no contamos con la capacidad de personal ni de infraestructura para atender las comunidades y brindarles de manera permanente la oferta institucional. Estas Jornadas contemplan un gran componente psicosocial que garantice mitigar, superar y prevenir los daños e impactos a la integridad, contemplando la reparación individual y el restablecimiento de sus derechos, no solo individual, sino también familiar y comunitaria.

Los sujetos de retorno, reubicación y reparación colectiva, requieren una política asistencial de carácter especial, y a través de estas jornadas se le brinda toda la atención institucional, en articulación con las demás secretarias de la Gobernación de Bolívar, entidades del SNARIV, empresas privadas y organizaciones sin ánimo de lucro.

La logística en gran medida requiere un esfuerzo enorme, ya que la institucionalidad tiene que viajar al territorio con y cada una de las entidades que participan en la oferta institucional, con sus respectivos funcionarios capacitados para atender y brindar la mejor información a la población víctima beneficiada por estas jornadas.

Esto implica garantizar mínimamente a los voluntarios que nos acompañan el transporte, la alimentación y el hospedaje cada vez que hacemos el desplazamiento

a los territorios ya que ellos aportan gratuitamente su tiempo, disposición, conocimiento técnico y experiencia en beneficio de las víctimas.

La oferta que mayormente se brinda en las jornadas, son asistencia médica, odontológica, psicológica, recreación, deporte, cultura y lúdica, asistencia técnica a el municipio y a las mesas municipales de víctimas, se le entrega orientación y acceso a los programas de vivienda, salud, educación básica y superior, empleabilidad, proyectos productivos, impulso a emprendimientos, participación y empoderamiento de género, programas especiales dirigido a los diferentes grupos poblacionales como los étnicos, lgtbi, discapacidad, etc. así como también la implementación de programas dedicados a la prevención de la explotación sexual infantil, asistencia técnica y social.

Los efectos del conflicto armado interno han marcado significativamente las circunstancias en las que viven actualmente los grupos afrocolombianos, palenqueros y raizales en Colombia. El desplazamiento forzado como consecuencia de la violencia ejercida sobre los territorios, comunidades y líderes ha debilitado los procesos organizativos de la población afrocolombiana.

De igual manera, el desplazamiento ha generado un grave impacto en la identidad la cultura y la autonomía de los pueblos afrocolombianos que a su vez ha producido la pérdida del territorio de
las comunidades que habitan territorios colectivos a pesar de la implementación de la Ley 70 de 1993. (Situación Colombia: Afrodescendientes. Hoja Informativa junio de 2012 ACNUR)

Es así como Gobernación, seguimos las orientaciones brindadas por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto, encargada de promover la formulación de políticas de atención y reparación integral a las víctimas con un enfoque diferencial étnico; así como las dadas en los decretos reglamentarios con fuerza de ley 4633(Grupo Indígenas), 4634 (Pueblo Rom y 4635 (Comunidades negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras).

Es importante señalar que toda atención que se brinde a estas comunidades étnicas, pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1448 de 2011.

Se hace necesario desarrollar un ejercicio permanente de atención y construcción participativa continua entre las organizaciones y autoridades de comunidades

afrodescendientes del departamento, la población de estas comunidades en situación de desplazamiento y en procesos de retorno necesitan fortalecer sus procesos con el acompañamiento del Estado tanto Departamental como Nacional.

En este sentido brindaremos una asistencia técnica a los representantes de los grupos étnicos Negros Afro, Raizales y Palanqueros del Departamento de Bolívar con el fin de fortalecer sus procesos de participación en la construcción, desarrollo e implementación de las políticas públicas dirigidas a este grupo poblacional.

La Secretaria de Victimas actúa como ente articulador entre las instituciones públicas, privadas y/o mixtas para que a través de sus programas puedan atender a nuestras comunidades víctimas priorizando a los Sujetos de Retorno y Reubicaciones, como también de Reparación Colectiva. También se considera priorizar a aquellas comunidades víctimas que por motivos de desplazamientos originados por la violencia o cualquier afectación por fenómenos naturales se encuentren en riesgo o en situación de alta vulnerabilidad.

Para este año 2023, queremos continuar con este proceso en otras comunidades teniendo en cuenta el gran impacto que generó este tipo de eventos en territorio, más aún teniendo en cuenta que por efectos de la pandemia, las comunidades de víctimas, especialmente las que viven en zonas alejadas cuentan con poco acceso a tecnologías para estar bien informado o poder ser atendidos por médicos generales y/o especialista

Las Jornadas Itinerantes que se pretenden desarrollar generarían un impacto directo y a corto plazo sobre las comunidades víctimas del departamento de Bolívar, priorizando en esta ocasión a aquellas que son de Reparación Colectiva, de Retornos y Reubicaciones.

Los beneficios que se generarán con el desarrollo de estas jornadas itinerantes son:

- Asistencia Técnica especifica acorde a sus necesidades.
- Incremento en los ingresos de los habitantes por demanda de alimentos preparados por ellos o compra de alimentos propios en la zona.
- Ahorro en el costo por gastos médicos (atención y medicamentos) a personas con enfermedades: no solo se calcula los gastos de atención de médico y los medicamentos, sino también el desplazamiento hasta el casco urbano para ser atendidos.
- Aumento en los ingresos de los campesinos por comercialización de sus productos las cuales podrá ser ofrecida a los asistentes de las jornadas a fin de que mejoren sus ingresos.

- Participación y Conocimiento de la oferta institucional del estado y de las distintas entidades que se presentan.
- Acompañamiento psicosocial de las victimas beneficiadas de la jornada.

Es pertinente resaltar que la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, viene impulsando la política pública de conformidad con el mandato legal de la Ley 1448 de 2011 y el Plan de Desarrollo 2020-2023 “BOLIVAR PRIMERO”.

Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Bolívar Primero”.

Plan de Desarrollo:	**Bolívar Primero 2020 – 2023.**
Eje Estratégico:	**6. EJE TRANSVERSAL GRUPOS POBLACIONALES.**
Programa:	**6.1. CAPITULO ATENCIÓN A VÍCTIMAS, CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN**
Subprograma:	**6.1.1. Atención y asistencia.** **6.1.4. Componente Participación Efectiva**

Dentro del Plan Acción Territorial -PAT, para la implementación de la política pública de víctimas des de la Secretaria de Víctimas y Reconciliación se ha incluido el Proyecto denominado **“**DESARROLLO DE JORNADAS ITINERANTES PARA LA PARTICIPACION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO CON ENFOQUE ETNICO Y DIFERENCIAL BOLÍVAR” , el cual se encuentra debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, con el código: 2022002130084 y cuenta con apropiaciones presupuestales necesarias para su ejecución.

La **SECRETARIA DE VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a sus competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto 381 de 2022, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto y diseños tendientes a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de garantizar el Desarrollo de jornadas itinerantes para la participación, atención y asistencia a las víctimas del conflicto en bolívar con enfoque étnico y diferencial y apoyo a la ejecución de su Plan de acción en el Departamento de Bolívar**.** Una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignan en este estudio previo y que se han de consignar en los pliegos de condiciones, con los cuales se da inicio a la convocatoria pública que permite la escogencia del contratista una vez se concluya el proceso de selección.

4. OBJETO:

El objeto del presente proceso competitivo es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS ITINERANTES PARA LA PARTICIPACION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO CON ENFOQUE ETNICO Y DIFERENCIAL BOLÍVAR".**

4.1. ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo de cada jordana Itinerante se contempla el desarrollo del acompañamiento psicosocial, mediante una charla o taller, que se realizara en cada una de las jornadas itinerantes las cuales van dirigidas a los asistentes, contemplando el restablecimiento de sus derechos, no solo individual, sino también familiar y comunitaria con enfoque étnico y diferencial.

5. ESPECIFICACIONES

El contratista en cumplimiento al objeto contractual deberá garantizar las actividades siguientes:

No.	Eventos conmemorativos	Descripción	Cantidad	Días	Eventos
1	**Jornada itinerante, en el Municipio de Calamar- Corregimiento de Hato Viejo**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicólogo)	2	1	1
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	30	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja	30	1	1

		de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)			
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	30	1	1
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Cartagena- Hato Viejo	1	1	1
2	**Jornada itinerante, en el Municipio San Jacinto**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicólogo)	2	1	1
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	30	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	30	1	1
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml y postre.)	30	1	1
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Cartagena- Paraíso ida y regreso.	1	1	1

4	**Jornada itinerante, en el Municipio Simiti Corregimiento Sinai**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicólogo)	2	1	1
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	1	1
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	20	1	1
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, Ferry, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) San Pablo- Paraíso, Simiti- Santa Rosa	2	1	1
		Suministro de Cena la cena deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml.)	20	1	1
		Alojamiento parta voluntarios en el Municipio de Santa Rosa	20	1	1
5	**Jornada itinerante, en el Municipio Santa Rosa Corregimiento La Ye de San Luquita**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicologo)	2	1	1
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	2	1

		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	2	1
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	20	2	1
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, Ferry, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Santa Rosa - La Ye de San Luquita - Sta Rosa - Cartagena. (Ferry)	1	2	1
		Suministro de Cena la cena deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml,)	20	2	1
		Alojamiento parta voluntarios en el Municipio de Santa Rosa	20	2	1
6	**Jornada itinerante, en el Municipio Magangué**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicólogo)	2	1	1
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	2	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas,	20	2	1

		bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)			
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	20	2	1
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, Ferry, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Cartagena - Magangué - Achí	1	1	1
		Suministro de Cena la cena deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml,)	20	2	1
		Alojamiento parta voluntarios en el Municipio de Magangué	20	2	1
7	**Jornada itinerante, en el Municipio de Achí**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicólogo)	2	1	1
		Suministro de desayuno a voluntarios (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	2	1
		Suministro de refrigerio a voluntarios (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	2	1
		Suministro de almuerzo a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.	20	2	1

		Suministro de cena a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre	20	2	1
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y alojamiento conductor entre otros) Cartagena-Achí - Cartagena	1	1	1
		Transporte Achí - Tiquisio Chalupa	40	1	1
		Alojamiento para voluntarios Achí	20	2	1
8	**Jornada itinerante, en el Municipio de Tiquisio**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicólogo)	2	1	1
		Suministro de desayuno a voluntarios (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	2	1
		Suministro de refrigerio a voluntarios (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	2	1
		Suministro de almuerzo a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.	20	2	1
		Suministro de cena a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre	20	2	1
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y	1	1	1

		alojamiento conductor entre otros) Achí - Cartagena			
		Transporte Tiquisio - Achí - Chalupa	40	1	1
		Alojamiento para voluntarios Tiquisio	20	1	1
9	**Jornada itinerante, en el Municipio de Regidor**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicólogo)	2	1	1
		Suministro de desayuno a voluntarios (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	2	1
		Suministro de refrigerio a voluntarios (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	2	1
		Suministro de almuerzo a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.	20	2	1
		Suministro de cena a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre	20	2	1
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y alojamiento conductor entre otros) Cartagena - La Gloria - Cartagena	1	1	1
		Transporte La Gloria -Regidor en Ferry	1	1	1
		Alojamiento para voluntarios La Gloria	20	1	1

10	**Jornada itinerante, en el Municipio de Rio Viejo**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicólogo)	2	1	1
		Suministro de desayuno a voluntarios (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	2	1
		Suministro de refrigerio a voluntarios (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	2	1
		Suministro de almuerzo a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.	20	2	1
		Suministro de cena a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre	20	2	1
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y alojamiento conductor entre otros) Regidor - Rio Viejo - Regidor	1	1	1
		Transporte Regidor - La Gloria Ferry	1	1	1
		Alojamiento para voluntarios Rio Viejo	20	1	1
11	**Jornada itinerante, en el Municipio de Morales Corregimiento Mina Viejito**	Suministro de desayuno a voluntarios (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	4	1
		Suministro de refrigerio a voluntarios (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso	20	4	1

		horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)			
		Suministro de almuerzo a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.	20	4	1
		Suministro de cena a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre	20	4	1
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y alojamiento conductor entre otros) Cartagena - Morales - Cartagena	1	1	1
		Transporte Morales - Mina Viejito	40	2	1
		Alojamiento para voluntarios Morales	20	2	1
12	**Jornada itinerante, en el Municipio de San Estanislao de Koska - Mango Pua**	Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	30	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	30	1	1
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina,	30	1	1

		ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)			
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Cartagena- Mango de Pua - Cartagena	1	1	1
13	**Jornada itinerante, en el Municipio de Soplaviento**	Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	30	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	30	1	1
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	30	1	1
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Cartagena-Soplaviento - Cartagena	1	1	1
14	**Jornada itinerante, en el Municipio de Santa Rosa de Lima-Cabildo Caizechi**	Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	30	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón,	30	1	1

		queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)			
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	30	1	1
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Cartagena- Santa Rosa - Cartagena	1	1	1
15	**Jornada itinerante, en el Municipio de Zambrano - Capaca**	Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	30	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	30	1	1
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	30	1	1
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Cartagena- Capaca - Cartagena	1	1	1
16	**Jornada de Atención y Asistencia itinerante para**	Hospedaje para la población Negros, Afro,Raizales y Palenqueros sujetos de atención	1	3	1

	población etnica, en el Municipio de TURBACO	Desarrollar la actividad como guía metodológico para la jornada y realizar un taller de fortalecimiento de los procesos de participación en la construcción, desarrollo e implementación de las políticas públicas dirigidas a comunidades Negras, Afro, Raizales y Palenqueras; a través de dos Profesionales etnoeducativos.	2	3	1
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.) concertado con este grupo poblacional	20	3	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.) concertado con este grupo poblacional	20	3	1
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.) concertado con este grupo poblacional	20	3	1
		Suministro de Cena (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.) concertado con este grupo poblacional	20	2	1
		Subsidio de transporte a representantes de los Étnicos	20	2	1
17	**Otros Gastos Generales para las jornadas itinerantes**	Refrigerios para la Jornadas	80	1	15
		Almuerzos para las jornadas	80	1	15
		Coordinador Logístico	1	1	15

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Para efecto de determinar el lenguaje común con el que se identifica el objeto de este convenio, se procede a identificar los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de los bienes y/o servicios aplicables a los bienes o servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90101600	Restaurante y catering
80141900	Reuniones y eventos
90111600	Facilidades para encuentros.
78111800	Transporte de pasajeros
80111600	Servicio de persona temporal

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN:

El Decreto 092 de 2017 establece:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a). Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; *(literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual el objeto del contrato debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la C.N.)* (cursiva fuera de texto original)

b). Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C). Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro; o que, si existe, la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (*literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos, pues estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política).* (cursiva fuera de texto original)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro Contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Se precisa que conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de CCE, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y en consecuencia pueden válidamente optar por aplicar el proceso competitivo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

Justificación de la modalidad:

De la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, toda vez que el Departamento ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades del objeto y alcance del mismo con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, Objetivos Estratégicos, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Departamento, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con

programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de la comunidad. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Se ha podido establecer a través del análisis del sector que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

En este sentido, dispone que: Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999,en los siguientes términos: “La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (…) “el acatamiento a la disposición constitucional mencionada impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.”.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación

con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que la posibilidad de suscribir convenios con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución en el proyecto por parte del Departamento, así como de asegurar que la entidad que lo realizará, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativas para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recursos invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

Se resalta que el proceso competitivo fomenta la libre concurrencia, respeta la igualdad de trato entre los interesados que cumplan los requisitos mínimos del proceso, propicia la participación ciudadana y facilita el control de la gestión pública por parte de la comunidad y de los órganos de control gracias a su procedimiento transparente y público.

Para lograr el cumplimiento del propósito y objetivos del proyecto formulado, y atender el cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo, resulta pertinente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por el Departamento, para el cumplimiento de los objetivos definidos.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

a. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONVENIO:

El presupuesto total estimado del convenio es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($199.933.250) MCTE**, IVA INCLUIDO, los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, cuyo valor corresponde a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra LA ESAL por causa o con ocasión de la ejecución del convenio, conforme a los costos definidos y justificados en el proyecto de inversión, y serán el único emolumento como contraprestación cumplimiento del objeto del convenio por parte de la Entidad.

El valor del convenio estará constituido por el aporte de la entidad estatal y el aporte que resulte o corresponda a la oferta seleccionada por el Departamento dentro del

proceso de selección respectivo. Este valor comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del convenio.

b. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:**

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del convenio está garantizado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CERTIFICADOSDE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 620	Mayo 10 de 2023	$200.000.000

El valor del presupuesto oficial está discriminado así:

No	Eventos conmemorativos	Descripción	Cantidad	Días	Eventos	Costo Unitario	Costo Total
1	**Jornada itinerante, en el Municipio de Calamar-Corregimiento de Hato Viejo**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicologo)	2	1	1	$ 500,000.00	$ 1,000,000.00
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	30	1	1	$ 20,000.00	$ 600,000.00
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas	30	1	1	$ 12,000.00	$ 360,000.00

		Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)					
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	30	1	1	$ 30,000.00	$ 900,000.00
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Cartagena- Hato Viejo	1	1	1	$ 400,000.00	$ 400,000.00
							$ 3,260,000.00
2	**Jornada itinerante, en el Municipio San Jacinto**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicologo)	2	1	1	$ 500,000.00	$ 1,000,000.00
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	30	1	1	$ 20,000.00	$ 600,000.00

		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	30	1	1	$ 12,000.00	$ 360,000.00
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml y postre.)	30	1	1	$ 30,000.00	$ 900,000.00
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Cartagena- Paraiso ida y regreso.	1	1	1	$ 400,000.00	$ 400,000.00
		SUBTOTAL					**$ 3,260,000.00**
4	**Jornada itinerante, en el Municipio Simiti Corregimiento Sinai**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicologo)	2	1	1	$ 500,000.00	$ 1,000,000.00
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	1	1	$ 20,000.00	$ 400,000.00

		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	1	1	$ 12,000.00	$ 240,000.00
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	20	1	1	$ 30,000.00	$ 600,000.00
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, Ferry, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) San Pablo- Paraiso, Simiti- Santa Rosa	2	1	1	$ 400,000.00	$ 800,000.00
		Suministro de Cena la cena deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml,)	20	1	1	$ 30,000.00	$ 600,000.00
		Alojamiento parta voluntarios en el Municipio de Santa Rosa	20	1	1	$ 55,000.00	$ 1,100,000.00
							$ 4,740,000.00
5	**Jornada itinerante, en el Municipio Santa Rosa Corregimiento La Ye de San Luquita**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicologo)	2	1	1	$ 500,000.00	$ 1,000,000.00
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un	20	2	1	$ 20,000.00	$ 800,000.00

		carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)					
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	2	1	$ 12,000.00	$ 480,000.00
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	20	2	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, Ferry, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Santa Rosa - La Ye de San Luquita - Sta Rosa - Cartagena. (Ferry)	1	2	1	$ 600,000.00	$ 1,200,000.00
		Suministro de Cena la cena deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml,)	20	2	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00
		Alojamiento parta voluntarios en el Municipio de Santa Rosa	20	2	1	$ 55,000.00	$ 2,200,000.00
							$ 8,080,000.00
6	**Jornada itinerante, en el Municipio Magangue**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un	2	1	1	$ 500,000.00	$ 1,000,000.00

		Trabajador Social y un Psicologo)					
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	2	1	$ 20,000.00	$ 800,000.00
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	2	1	$ 12,000.00	$ 480,000.00
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	20	2	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, Ferry, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Cartagena - Magangue - Achi	1	1	1	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00
		Suministro de Cena la cena deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml,)	20	2	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00
		Alojamiento parta voluntarios en el Municipio de Magangue	20	2	1	$ 55,000.00	$ 2,200,000.00
							$ 8,680,000.00

7	**Jornada itinerante, en el Municipio de Achi**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicologo)	2	1	1	$ 500,000.00	$ 1,000,000.00
		Suministro de desayuno a voluntarios (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	2	1	$ 20,000.00	$ 800,000.00
		Suministro de refrigerio a voluntarios (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	2	1	$ 12,000.00	$ 480,000.00
		Suministro de almuerzo a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.	20	2	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00
		Suministro de cena a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre	20	2	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y alojamiento conductor entre otros) Cartagena-Achi - Cartagena	1	1	1	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00

		Transporte Achi - Tiquisio Chalupa	40	1	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00
		Alojamiento para voluntarios Achi	20	2	1	$ 55,000.00	$ 2,200,000.00
		SUBTOTAL					$ 9,880,000.00
8	**Jornada itinerante, en el Municipio de Tiquisio**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicologo)	2	1	1	$ 500,000.00	$ 1,000,000.00
		Suministro de desayuno a voluntarios (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	2	1	$ 20,000.00	$ 800,000.00
		Suministro de refrigerio a voluntarios (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	2	1	$ 12,000.00	$ 480,000.00
		Suministro de almuerzo a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.	20	2	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00
		Suministro de cena a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre	20	2	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00

		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y alojamiento conductor entre otros) Achi -Cartagena	1	1	1	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00
		Transporte Tiquisio - Achi - Chalupa	40	1	1	$ 40,000.00	$ 1,600,000.00
		Alojamiento para voluntarios Tiquisio	20	1	1	$ 55,000.00	$ 1,100,000.00
		SUBTOTAL					$ 9,180,000.00
9	**Jornada itinerante, en el Municipio de Regidor**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicologo)	2	1	1	$ 500,000.00	$ 1,000,000.00
		Suministro de desayuno a voluntarios (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	2	1	$ 20,000.00	$ 800,000.00
		Suministro de refrigerio a voluntarios (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	2	1	$ 12,000.00	$ 480,000.00
		Suministro de almuerzo a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.	20	2	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00

		Suministro de cena a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre	20	2	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y alojamiento conductor entre otros) Cartagena - La Gloria - Cartagena	1	1	1	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00
		Transporte La Gloria - Regidor en Ferry	1	1	1	$ 170,000.00	$ 170,000.00
		Alojamiento para voluntarios La Gloria	20	1	1	$ 55,000.00	$ 1,100,000.00
		SUBTOTAL					$ 7,750,000.00
10	**Jornada itinerante, en el Municipio de Rio Viejo**	Taller Psicosocial que busque la resignificación de los sentidos y proyecto de vida (realizado por un Trabajador Social y un Psicologo)	2	1	1	$ 500,000.00	$ 1,000,000.00
		Suministro de desayuno a voluntarios (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	2	1	$ 20,000.00	$ 800,000.00
		Suministro de refrigerio a voluntarios (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	2	1	$ 12,000.00	$ 480,000.00

		Suministro de almuerzo a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.	20	2	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00
		Suministro de cena a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre	20	2	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y alojamiento conductor entre otros) Regidor - Rio Viejo - Regidor	1	1	1	$ 400,000.00	$ 400,000.00
		Transporte Regidor - La Gloria Ferry	1	1	1	$ 170,000.00	$ 170,000.00
		Alojamiento para voluntarios Rio Viejo	20	1	1	$ 55,000.00	$ 1,100,000.00
		SUBTOTAL					$ 6,350,000.00
11	**Jornada itinerante, en el Municipio de Morales Corregimiento Mina Viejito**	Suministro de desayuno a voluntarios (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	20	4	1	$ 20,000.00	$ 1,600,000.00
		Suministro de refrigerio a voluntarios (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	20	4	1	$ 12,000.00	$ 960,000.00

		Suministro de almuerzo a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.	20	4	1	$ 30,000.00	$ 2,400,000.00
		Suministro de cena a voluntarios (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre	20	4	1	$ 30,000.00	$ 2,400,000.00
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y alojamiento conductor entre otros) Cartagena - Morales - Cartagena	1	1	1	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00
		Transporte Morales - Mina Viejito	40	2	1	$ 30,000.00	$ 2,400,000.00
		Alojamiento para voluntarios Morales	20	2	1	$ 60,000.00	$ 2,400,000.00
		SUBTOTAL					$ 13,960,000.00
12	**Jornada itinerante, en el Municipio de San Estanislao de Koska - Mango Pua**	Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	30	1	1	$ 20,000.00	$ 600,000.00
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	30	1	1	$ 12,000.00	$ 360,000.00

		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	30	1	1	$ 30,000.00	$ 900,000.00
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Cartagena- Mango de Pua - Cartagena	1	1	1	$ 400,000.00	$ 400,000.00
							$ 2,260,000.00
13	**Jornada itinerante, en el Municipio de Soplaviento**	Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	30	1	1	$ 20,000.00	$ 600,000.00
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	30	1	1	$ 12,000.00	$ 360,000.00
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	30	1	1	$ 30,000.00	$ 900,000.00
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros)	1	1	1	$ 400,000.00	$ 400,000.00

		Cartagena- Soplaviento - Cartagena					
							$ 2,260,000.00
14	**Jornada itinerante, en el Municipio de Santa Rosa de Lima- Cabildo Caizechi**	Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	30	1	1	$ 20,000.00	$ 600,000.00
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	30	1	1	$ 12,000.00	$ 360,000.00
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	30	1	1	$ 30,000.00	$ 900,000.00
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Cartagena- Santa Rosa - Cartagena	1	1	1	$ 400,000.00	$ 400,000.00
							$ 2,260,000.00

15	**Jornada itinerante, en el Municipio de Zambrano - Capaca (realizado por un Trabajador Social y un Psicologo)**	Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	30	1	1	$ 20,000.00	$ 600,000.00
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	30	1	1	$ 12,000.00	$ 360,000.00
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.)	30	1	1	$ 30,000.00	$ 900,000.00
		Subsidio de transporte (Pago de peajes, mantenimiento de vehículo, parqueadero y combustible requerido Alimentación y conductor entre otros) Cartagena- Capaca - Cartagena	1	1	1	$ 400,000.00	$ 400,000.00
							$ 2,260,000.00
16	**Jornada de Atención y Asistencia itinerante para población etnica, en el Municipio de TURBACO**	Hospedaje para la población Negros, Afro,Raizales y Palenqueros sujetos de atención	1	3	1	$ 3,000,000.00	$ 9,000,000.00
		Desarrollar la actividad como guia metodologico para la jornada y realizar un taller de fortalecimiento de los procesos de participación en la construcción, desarrollo e implementación de las políticas públicas dirigidas a	2	3	1	$ 2,500,000.00	$ 15,000,000.00

		comunidades Negras,Afro, Raizales y Palenqueras; a traves de dos Profesionales etnoeducativos.					
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.) concertado con este grupo poblacional	20	3	1	$ 20,000.00	$ 1,200,000.00
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.) concertado con este grupo poblacional	20	3	1	$ 12,000.00	$ 720,000.00
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.) concertado con este grupo poblacional	20	3	1	$ 30,000.00	$ 1,800,000.00
		Suministro de Cena (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, y postre.) concertado con este grupo poblacional	20	2	1	$ 30,000.00	$ 1,200,000.00
		Subsidio de transporte a representantes de los Etnicos	20	2	1	$ 200,000.00	$ 8,000,000.00

							$ 36,920,000.00
17	**Otros Gastos Generales para las jornadas itinerantes**	Refrigerios para la Jornadas	80	1	15	$ 12,000.00	$ 14,400,000.00
		Almuerzos para las jornadas	80	1	15	$ 30,000.00	$ 36,000,000.00
		Coordinador Logistico	1	1	15	$ 795,000.00	$ 11,925,000.00
		SUB TOTAL JORNADAS					$ 183,425,000.00
		IMPUESTOS					$ 16,508,250.00
TOTAL EJECUCIÓN							**$ 199,933,250.00**

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2023.

9. FORMA DE DESEMBOLSOS:

El Departamento de Bolívar desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

1. Un primer giro o desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los aportes de la entidad estatal, el cual se realizara una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entregas de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) cronograma de actividades y un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. Aprobados previa a su ejecución por la supervisión del Convenio*.*

2. Un Segundo Giro o desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la entidad estatal, previa certificación de avance no menor al Sesenta por ciento (60%) por parte del supervisor del contrato.

3. Un Tercer y último desembolso, equivalente al 20% restante de los aportes de la entidad estatal, al finalizar el objeto convenido, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la

Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

Para que el Departamento realice el pago efectivo de la factura que presente la ESAL es necesario que el supervisor expida la certificación de la prestación del servicio.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

Los pagos anteriormente relacionados una vez ejecutado el objeto contractual de conformidad con los avances establecidos, previa entrega de informes parciales e informe final según corresponda del contratista, la certificación e informe de la supervisión y suscripción de actas de recibo a satisfacción, en donde se deberá adjuntar copia de las evidencias de ejecución. De igual forma, se deberá presentar la factura de conformidad con los trámites administrativos.

En forma previa a la autorización de cada pago la ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la presente invitación.

El Proponente debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.

Se debe realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato.

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El Departamento de Bolívar de Cartagena verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así:

a. REQUISITOS HABILITANTES:

10.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA – CUMPLE/NO CUMPLE:

Participantes Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. (Formato No. 1” Carta de Presentación de la Propuesta”).

Igualmente anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL al Departamento, realizando una muestra de la trayectoria de la organización. Este documento deberá estar

suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal:

La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Se deberá allegar con el certificado los estatutos vigentes de la organización, los cuales deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

d. Autorización para contratar del órgano social competente:

Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

e. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. (Formato No. 6 Certificación de Pago de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Cuota de Aprendizaje).

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

f. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente:** Será verificado por la entidad.

g. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente:** Será verificado por la entidad.

h. **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente:** Será verificado por la entidad.

i. **Certificado de medidas correctivas del proponente:** Será verificado por la entidad.

j. **Registro Único Tributario (RUT):**

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

k. **Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II:**

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.

l. **Compromiso anticorrupción:**

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de

la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

m. Ausencia de conflicto de intereses:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en el cual se certifique la ausencia de conflicto de intereses con la presentación de la oferta y en una eventual ejecución del convenio a celebrar.

Si se considera que los oferentes presentan conflicto de interés no serán habilitados.

Se considerará que los oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de selección, si:

a) Tienen un socio mayoritario en común; b) comparten el mismo representante legal para fines de este proceso; c) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del contratante en relación con este proceso de selección; d) un oferente participa con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como socio; e) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en proceso de selección; f) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el contratante o el prestatario como gerente del proyecto para ejecutar un contrato o convenio; g) El oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; o h) El oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

n. Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES

El Departamento verificará que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44º de la Ley 1955 de 2019

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento

9. INDICADORES DE IDONEIDAD – CUMPLE NO CUMPLE:

a. **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.**

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces.

b. Estructura organizacional.

De acuerdo con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “la estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la entidad estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro, atendiendo del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo”[1].

De acuerdo con lo anterior, El Departamento de Bolívar solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de Secop II los siguientes documentos:

- Organigrama.

[1] Guía para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente. G-GESAL-02.

- Estados financieros del año 2022, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificado de inspección vigilancia y control vigente del órgano de control competente.
- Copia de los estatutos de la entidad.

c. Personal mínimo requerido:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación:

PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Coordinador general	Profesional social (Trabajador Social o psicólogo). con posgrado en Procesos familiares y comunitarios y/o gerencia de proyectos)	1	Profesional con experiencia general no menor a 10 años a partir de la obtención deltítulo. Experiencia especifica como Director o Coordinador de Proyectos en un mínimo de (2) contratos dirigidos a población víctima del conflicto armado y/o vulnerable.
Profesional Psicología	Profesional en Psicología.	1	Profesional con experiencia general no menor a 5 años a partir de la obtención deltítulo. Experiencia especifica como Psicólogo desarrollando actividades de atención psicosocial a las comunidades, en un mínimo de (2) contratos dirigidos a población víctima del conflicto armado y/o vulnerable.
Profesional apoyo logístico	profesional Universitario en ciencias económicas y administrativas y/o afines	1	Experiencia general no menor a 4 años a partir de la obtención del título. Experiencia específica mínimo 2 contratos cuyo objeto incluya la coordinación logística de eventos dirigidos a población vulnerable y/o víctimas del conflicto armado.
profesional en Derecho	Profesional Universitario en derecho, especialista en Derecho administrativo.	1	Experiencia general no menor a 6 años a partir de la obtención del título. Experiencia específica no menor a 2 contratos cuyo objeto incluya actividades en asesoría en procesos contractuales y 1 contratos cuyo objeto

			incluya el desarrollo de procesos de acompañamiento jurídico y formativo a población víctima y vulnerable.
Coordinador Sicosocial	Profesional psicosocial (trabajador social o psicólogo) con posgrado en educación	1	Experiencia general no menor a 6 años a partir de la obtención del título. Experiencia específica no menor a 2 contratos cuyo objeto incluya procesos de formación, con población víctima y/o vulnerable.

9.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Deberá aportar la documentación del personal vinculado al proyecto, la cual será verificada durante la selección del proponente como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos.
c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, anexando copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad que vigila la profesión, cuando a ello hubiera lugar.
b) Copia del acta de grado o diploma de título profesional (pregrado o posgrado)
c) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
d) Experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita)
e) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento, que el profesional referido cuenta con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar las labores propias del cargo para el cual está siendo ofrecido en cumplimiento del objeto del presente convenio y certificando además que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para desarrollar las actividades para las cuales está siendo contratado y que no tiene sanciones vigentes o ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la correspondiente propuesta.

9.2. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO.

a. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.

b. Todos los programas profesionales universitarios, especializaciones o maestrías que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

c. Serán considerados válidos los pregrados, especializaciones o maestrías realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

d. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales, especializaciones o maestrías.

Para Acreditar la Experiencia Profesional Específica

a. Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.
b. Cuando se presenten experiencias simultáneas, no se realizará doble contabilización.
c. Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo. Entendiéndose, que cualquier valor superior a 15 días se entenderá contabilizado para efectos de la evaluación como un mes completo.
d. En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL DEPARTAMENTO y sea el primero en presentar la propuesta.
e. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
f. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
g. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.
h. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.

La experiencia específica debe ser soportada mediante la presentación de:

- Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información:

 Empresa o firma contratante.
 Objeto del contrato o Cargo desempeñado
 Fecha de vinculación (día, mes y año).
 Fecha de retiro (día, mes y año).
 Firma del personal competente

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

El proponente al diligenciar y aportar el formato denominado “CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO”, acepta cada uno de los perfiles establecidos y certifica la veracidad de toda información contenida en el referido documento de conformidad con el presente estudio previo y pliego de condiciones (formato 5A Y 5B).

9.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

En ese sentido, el oferente deberá presentar máximo dos (2) contratos o convenios ejecutados y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

a) Que dentro de su objeto o alcance incluyan actividades de intervención para población víctima y/o vulnerable y que cumplan con las siguientes condiciones:
 1. Actividades de apoyo logístico.
 2. Talleres formativos.
b) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso.
c) Valor del Contrato: El valor de los contratos o convenios sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial representado en SMMLV, donde al menos uno de ellos se haya celebrado con una entidad pública.
d) Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
f) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

9.3.1. Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que lamisma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor.
B. Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación,el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
C. Si alguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
D. Cuando alguno de los contratos que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus

integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

9.3.2. Acreditación de la Experiencia Requerida

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información, acompañadas de acta de liquidación:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

2. Copia de contratos y/o convenios terminados, acompañados de acta de liquidación.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional

del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante) y/o los respectivos permisos y/o licencias y/ el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009), o
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

En los casos que, con los requisitos habilitantes también se cumplan condiciones ponderables, se permitirá a los oferentes la subsanación de las falencias, pudiendo conseguir la habilitación si hay lugar, pero no se otorgará el puntaje correspondiente. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los documentos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Para la verificación de lo anterior, se entenderá que el requisito se cumple con la totalidad de los documentos que lo componen, y no individualmente, de tal suerte, que, si llegase a faltar alguno de los señalados en los documentos del proceso, se aplicará la regla antes descrita.

El Departamento se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

$$VPp = \left\{\left(\frac{Vo}{SMMLVFT}\right) \times SMMLVFC\right\}$$

Dónde:
VP = Valor presente del Contrato Celebrado
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.
SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

9.4. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL:

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.
- Estados financieros de 2022 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 1,00.

9.6 PROPUESTA ECONÓMICA:

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato “Propuesta económica”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- La ESAL no podrá adicionar, suprimir, cambiar o modificar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formulario 1 - Propuesta económica, so pena de incurrir en causal de rechazo. Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato “Compromiso de Contrapartida”.

Al ser este un convenio competitivo celebrado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se requiere que las Entidades Sin Ánimo de Lucro manifiesten en la oferta económica que presenten a la entidad, el porcentaje del aporte que pretenden hacer a este convenio.

El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS):

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido tres factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables. A continuación, se presenta su distribución:

factores de puntuación	Criterio	Puntos por criterio	Puntos totales
PORCENTAJE DE APORTE ECONÓMICO	Mayor porcentaje de aporte.	29,75	29,75
Experiencia adicional del proponente	Contratos adicionales	30	30
	Coordinador general	15	30

Experiencia adicional equipo de trabajo	Coordinador psicosocial	15	
Mujeres	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0,25
Estímulo a la industria Nacional	Oferta bienes y servicios de origen nacional.	10	10
TOTAL PUNTOS			100

10.5 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1.Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en

la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante

el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el

trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato

8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

a. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de

uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo.

b. Que la ESAL o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
c. Cuando a la ESAL se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la invitación.
d. Que la ESAL aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
e. Que el objeto social de la ESAL o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
f. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
g. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Oferta Económica.
h. Cuando en la oferta económica presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro no ofrezca un aporte en dinero de por lo menos el 1% del valor estimado del aporte del Departamento consignado en el presente estudio previo.
i. Cuando le sobrevengan a la ESAL circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
j. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por la misma ESAL bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
k. Cuando la ESAL tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
l. Cuando la ESAL induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el DEPARTAMENTO, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

m. Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
n. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Departamento de Bolívar declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas;

b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación;

c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, El Departamento notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo con el correo aportado en la propuesta y en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO:

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para El Departamento.

13. **COMPROMISOS DEL CONVENIO:**

14.1. COMPROMISOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

1. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del convenio.
3. Realizar la supervisión del convenio.
4. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente convenio y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento.

14.2. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de LA GOBERNACIÓN.
3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
4. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del convenio lo pertinente.
5. Entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio, al finalizar el convenio.
6. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
7. Constituir y entregar las pólizas de calidad, cumplimiento y demás requeridas dentro del marco del convenio.
8. Presentar al supervisor designado por LA GOBERNACIÓN, los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido.
9. Estar inscrito o registrado en el SECOP II.

10. Publicar en el SECOP II, todas las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto adjudicado.
11. De conformidad con la oferta aportar la contrapartida, (esto en caso que el asociado seleccionado aporte el porcentaje definido en el Decreto 092 de 2017).
12. Designar un coordinador para el convenio de asociación.
13. Manejar los recursos destinados por LA GOBERNACIÓN en el marco del convenio en una cuenta bancaria especial destinada para tal fin.
14. Consignar los rendimientos financieros de los recursos entregados por éste al asociado, en la cuenta del Tesoro Nacional que La GOBERNACIÓN señalará, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes si a ello hubiere lugar.
15. Realizar consignación a favor del Tesoro Nacional al momento de la liquidación de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio.
16. Presentar el plan operativo conforme a los estudios previos y los requisitos y directrices establecidas en el proyecto.
17. Ejecutar las actividades y recursos relacionados con el objeto del convenio, con sujeción al cronograma y al plan operativo.
18. Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en cronograma de actividades.
19. Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.

14.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL:

1. Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio.
2. Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento.
3. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del convenió de conformidad con las especificaciones, la invitación y los demás documentos que hagan parte integral del convenio, bajo la supervisión de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación.
4. Mantener de manera oportuna y constante comunicación con la secretaria de Víctimas y Reconciliación sobre los avances en la ejecución del convenio. Asi como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio, corrigiendo de

forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.

5. Contar, bajo su riesgo, con el personal necesario para el desarrollo oportuno de las actividades programadas, y garantizar los gastos de alimentación, transporte y estadía requeridos de los voluntarios y personal de apoyo. Si se requiere transporte fluvial se deben tomar todas las precauciones de seguridad.
6. Garantizar la realización de las jornadas, que pueden ser realizadas cualquier día de la semana de lunes a domingo, sean hábiles o feriados, a cualquier hora del día, en algunos casos se puedes desarrollar simultáneamente en varias partes del departamento, en las fechas requeridas, así como la logística necesaria acordadas con el supervisor del convenio.
7. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los servicios objeto del convenio, independiente de la distancia y de las actividades requeridas en la ejecución del convenio, sin cargo alguno a la secretaria de Víctimas y Reconciliación.
8. Garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, cumpliendo la normativa vigente, con personal calificado y de experiencia. En caso dado, que los servicios sean tercerizados, deberá responder por cualquier inconveniente presentado en la calidad de los productos entregados en conformidad a los requerimientos operativos entregados por la Secretaria de Victimas, sin que las observaciones, acciones correctivas o evoluciones generen costo alguno a la entidad.
9. Garantizar en cuanto a los servicios de alojamiento y realización de reservas en hoteles requeridos, que las condiciones de las habitaciones deben cumplir con las normas de higiene, seguridad y buena iluminación.
10. Garantizar el transporte que requieran los voluntarios.
11. Garantizar que realizará todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que se consideren útiles para la debida ejecución del objeto convenido, siempre que se encuentren dentro del ámbito legal de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión de la ejecución del convenio y que sean consistente con su finalidad.
12. Elaborar informe final técnico, contable y financiero sobre la ejecución total de convenio y según las especificaciones dadas por el supervisor
13. Informar inmediatamente a la Secretaria de Víctimas y Reconciliación y autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
14. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del convenio, cuando en ellos se cause daños o perjuicios a la administración o a terceros.

15. Brindar trato respetuoso y adecuado a las víctimas del conflicto armado de conformidad con el enfoque diferencial y acción sin daño según lineamiento de la Secretaría de Víctimas.
16. Desarrollar el convenio sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados con la Secretaría de Víctimas.
17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación.
18. Reembolsar los costos en efectivo en los que puedan incurrir los voluntarios y personal de apoyo por conceptos de transporte, alimentación, hospedajes, en caso de que el contratista no lo haya garantizado.
19. Ejecutar el objeto del convenio por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
20. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del convenio.
21. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
22. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
23. Concertar con el supervisor del convenio la organización de cada jornada, dos días previo a la realización de la actividad.
24. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Convenio, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del convenio, etc.
25. Atender los requerimientos que haga el supervisor del convenio, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
26. Informar oportunamente por escrito al Departamento, directamente o a través del Supervisor, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.
27. Presentar, debidamente soportados, los informes cuando le sean requeridos.
28. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del convenio.
29. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
30. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

15. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será hasta 31 de diciembre de 2023, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, la suscripción del convenio por las partes en la Plataforma SECOP II, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y acta de inicio.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente convenio serán los municipios comprendidos en el alcance del objeto contractual, de la jurisdicción del Departamento de Bolívar, para todos sus efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Turbaco – Bolívar.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La secretaria de víctimas y reconciliación de la Gobernación de Bolívar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente1 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se hizo un análisis del Riesgo con base en la matriz de evaluación de riesgo como aparece a continuación:

TIPO DE RIESGOS	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO			
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	BAJO
Riesgos Económicos	X				X				X	
Riesgos Sociales o Políticos		X								
Riesgos Operativos	X					X				X
Riesgos Financieros	X					X				X
Riesgos Regulatorios		X								
Riesgos de la Naturaleza	X				X				X	
Riesgos Ambientales		X								
Riesgos Tecnológicos		X								

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

En consideración a la cuantía del convenio y las responsabilidades del asociado y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el asociado

deberá constituir, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, una garantía de cumplimiento a favor del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la duración convenio y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo de ejecución del convenio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un convenio</td><td>Plazo de ejecución del convenio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificado con NIT 890480059-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificado con NIT 890480059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El DEPARTAMENTO.

19. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: 1) Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1% del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2) O en 1% del valor estimado del contrato, por casa situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

20. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al 100% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

21. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación de la Gobernación de Bolívar, por el funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen. Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del asociado.
b. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto convenio.
c. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el convenio.
d. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
e. Requerir al asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
f. Verificar que el asociado cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y arl previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
g. Recibir los servicios suministrados por el asociado.
h. Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los servicios suministrados.
i. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
j. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

22. CESIÓN DEL CONVENIO:

El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO.

23. INDEMNIDAD:

El asociado se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El asociado se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o

perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El Contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

24. **VINCULACIÓN LABORAL**:

El convenio que se derive de este proceso no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre el DEPARTAMENTO y el personal que se utilice para la ejecución del convenio.

25. **DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**:

La información objeto del presente convenio goza de protección legal y es de propiedad de la entidad contratante, así las cosas, es la entidad la única autorizada para su difusión por ser la titular de los derechos de autor que sobre los resultados del convenio se generen, siendo la titular de los derechos morales y patrimoniales de este. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, cuando la entidad lo apruebe.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

26. **SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES:**

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una

Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

27. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas de la ciudad de Cartagena, así como a las distintas asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso competitivo, en cumplimiento del principio de participación ciudadana.

28. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 de 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

29. **RESPONSABLE:**

AMAURY LORA MARQUEZ
Secretario de Víctimas y Reconciliación
Delegado Decreto 381 de agosto 29 de 2022
Departamento de Bolívar